



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0335
EXPEDIENTE N° 4025- 00405/08

NEUQUÉN, 18 MAR 2014

VISTO:

La Resolución N° 0506/08, N° 1149/08, N° 0434/09, N° 0425/10 y N° 0323/11 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0506/08 crea el Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que dicha norma legal aprueba el Diseño Curricular Institucional del Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, y adopta a partir del 1 de abril del año 2008, la carrera: "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales";

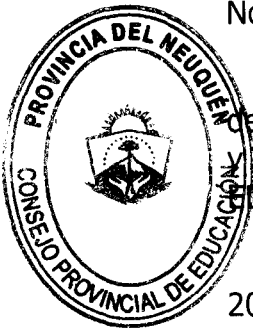
Que la Resolución N° 1149/08 crea a partir del 1 de abril de 2008, en el Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, las horas cátedra y cargos necesarios para la implementación del 1° año del Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que la Resolución N° 0434/09 crea a partir del Ciclo Lectivo 2009, en el Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, las horas cátedra y cargos necesarios para la implementación del 2° año División "A", turno, noche del Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que la Resolución N° 0425/10 crea a partir del Ciclo Lectivo 2010, en el Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, las horas cátedra y cargos necesarios para la implementación del 3° año División "D", turno, noche del Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que la Resolución N° 0323/11 creó a partir del Ciclo Lectivo 2011, 67 (sesenta y siete) horas cátedra, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial, para el Ciclo de la Formación Especializada Básica de un 4° año, sección A, turno Noche, Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que en los Planes de Estudio N° 377, N° 378 y N° 379, el Ciclo de la Formación General Básica "Integra saberes que permiten al docente conocer, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones y construir herramientas conceptuales para investigarla e intervenir en ella. Es un área de formación común para todos los docentes", y que el Ciclo de la Formación Especializada Básica también es común a todos los profesorados, ya que "promueve la comprensión de los sujetos de la educación especial, a partir del abordaje de problemáticas vinculadas al lugar de la educación en los procesos de constitución subjetiva, desde campos filosóficos, histórico-políticos, antropológicos, bio-psicológicos, sociales y culturales, intentando superar perspectivas reduccionistas o estigmatizantes";



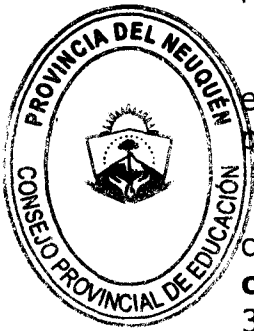
ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Que por tener espacios curriculares compartidos, resulta necesario, para el Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, la creación de la cátedra del Ciclo de la Formación Orientada por Profesorado y del Ciclo de Formación de la Práctica Docente, correspondiente al cuarto año de Plan de Estudio N° 377, turnos mañana y vespertino;

Que se deben crear las horas cátedra que requieren para completar la carga horaria de los cuartos año, secciones "A" y "B" del Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;



Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente reagrupar horas;

Que la Dirección General de Nivel Superior estima pertinente cerrar de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 4, **ciento cincuenta y seis** (156) horas cátedra, DAB-6, de los Planes de Estudio N° 377, N° 378 y N° 379 de los segundos años, para crear las horas cátedra que requieren para completar la carga horaria de los cuartos año, secciones "A" y "B" del Plan de Estudio N° 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que en el marco de la readecuación curricular que lleva adelante el Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial, es necesario realizar la reubicación del personal docente que detenta las horas cátedra que se cierran, contemplando además situaciones especiales como cambios de funciones, licencias Dto. N° 675/87, Dto. N° 395/88, Ley Provincial N° 1661, y la continuidad en los cargos Directivos y Jefaturas;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

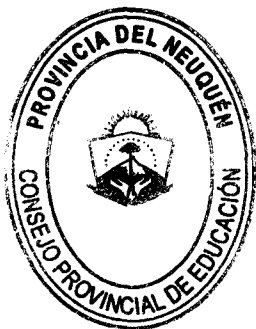
- 1º) CERRAR**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, **ciento cincuenta y seis (156)** horas cátedra, de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, según se detalla a continuación:

Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I

Horas	Sec.	Turno	Grado	Secc.	Materia	Descripción
4	1	E	2	C	3780201	Psicología del Aprendizaje
5	5	N	2	1	3790210	Plástica y su Didáctica
4	29	N	2	A	3770201	Psicología del Aprendizaje
4	30	N	2	A	3770202	Teorías de la Adquisición y Desarrollo del Lenguaje
3	33	N	2	A	3770205	Anatomofisiología y Patología de la Visión

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVILALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



5	36	N	2	A	3770208	Lengua y su Didáctica I
4	37	N	2	A	3770209	Ciencias Sociales y su Didáctica I
4	38	N	2	A	3770210	Ciencias Naturales y su Didáctica I
2	39	N	2	A	3770211	Taller de Alfabetización Académica II
4	44	V	2	A	3780205	Aspectos Comunicativos en la Educ. Sordo
3	46	V	2	A	3780211	Fundamentos Teóricos y Metodológicos de LSA I
3	64	N	2	U	410203	Psicopedagogía Especial
4	71	E	2	C	3780202	Teorías de la Adquisición y Desarrollo del Lenguaje
4	119	E	2	C	3780205	Aspectos Comunicativos en la Educ. Sordo
5	122	E	2	C	3780207	Matemática y su Didáctica I
5	123	E	2	C	3780208	Lengua y su Didáctica I
4	124	E	2	C	3780209	Ciencias Sociales y su Didáctica
4	125	E	2	C	3780210	Ciencias Naturales y su Didáctica
3	126	E	2	C	3780211	Fundamentos Teóricos y Metodológicos de LSA I
2	127	E	2	C	3780212	Taller de Alfabetización Académica II
3	132	N	2	U	430203	Psicopatología Especial
5	147	M	2	B	3790210	Plástica y su Didáctica
12	171	V	2	A	3780214	Taller de la Pract y Construcción de la Identidad P II
12	172	E	2	C	3780214	Taller de la Pract y Construcción de la Identidad P II
12	176	E	2	A	3770214	Taller de la Práctica y Const. de la Identidad Prof. II
12	177	E	2	B	3770214	Taller de la Práctica y Const. de la Identidad Prof. II
12	181	M	2	B	3790214	Taller de la Pract y Construcción de la identidad Profes II
12	205	N	2	B	3790213	Taller de la Practica y Construcción de Identidad Profesional II

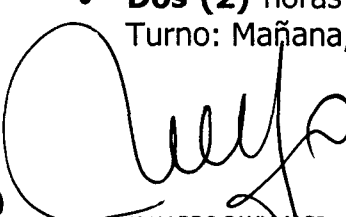
TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) HORAS CÁTEDRA.

2º) **CREAR**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Neuquén, Dirección General del Distrito Regional Educativo I, los siguientes bloques de horas según sus códigos:

Instituto de Formación Docente Nº4
Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén

- **Dos (2)** horas cátedra DAB6, Taller de Estenografía, Materia: 377-04-04, Turno: Mañana, Grado: 4, Sección: B.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0335
EXPEDIENTE N° 4025- 00405/08

- **Tres (3)** horas cátedra DAB6, Tiflotecnología, Materia: 377-04-06, Turno: Mañana, Grado: 4, Sección: B.
- **Doce (12)** horas cátedra DAB6, Taller de la Práctica y Construcción de la Identidad Profesional IV, Materia: 377-04-07, Turno: Noche, Grado: 4, Sección: A.
- **Doce (12)** horas cátedra DAB6, Taller de la Práctica y Construcción de la Identidad Profesional IV, Materia: 377-04-07, Turno: Mañana, Grado: 4, Sección: B.
- **Tres (3)** horas cátedra DAB6, Seminario/Taller, Materia: 377-04-09, Turno: Mañana, Grado: 4, Sección: B.
- **Veinticuatro (24)** horas cátedra DAB6, Seminario/Taller, Materia: 377-04-11, Turno: Noche, Grado: 4, Sección: A. Resolución N° 0696/12.
- **Veinticuatro (24)** horas cátedra DAB6, Seminario/Taller, Materia: 377-04-11, Turno: Mañana, Grado: 4, Sección: B. Resolución N° 0696/12.
- **Doce (12)** horas cátedra DAB6, Práctica y Construcción de la Identidad Profesional II, Materia: 515-02-11, Turno: compartido, Grado: 2, Sección: A. Resolución N° 0696/12.
- **Doce (12)** horas cátedra DAB6, Práctica y Construcción de la Identidad Profesional II, Materia: 515-02-11, Turno: compartido, Grado: 2, Sección: B. Resolución N° 0696/12.
- **Doce (12)** horas cátedra DAB6, Práctica y Construcción de la Identidad Profesional II, Materia: 517-02-11, Turno: compartido, Grado: 2, Sección: E. Resolución N° 0696/12.
- **Doce (12)** horas cátedra DAB6, Práctica y Construcción de la Identidad Profesional II, Materia: 517-02-11, Turno: compartido, Grado: 2, Sección: F. Resolución N° 0696/12.
- **Ocho (8)** horas cátedra DAB6, Ciencias Sociales y su Didáctica, Materia: 516-02-05, Turno: compartido, Grado: 4, Sección: C.
- **Ocho (8)** horas cátedra DAB6, Lengua, Literatura y su Didáctica, Materia: 516-02-06, Turno: compartido, Grado: 4, Sección: C.
- **Seis (6)** horas cátedra DAB6, Títeres en Educación Especial, Materia: 518-02-08, Turno: compartido, Grado: 4, Sección: G.
- **Seis (6)** horas cátedra DAB6, Títeres en Educación Especial, Materia: 518-02-08, Turno: compartido, Grado: 4, Sección: H.

TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) HORAS CÁTEDRA.

3º) **DETERMINAR** que las altas y bajas de los docentes involucrados que se produzcan como consecuencia de la reubicación en las horas cerradas en el Artículo 1º de la presente, no serán considerados como movimientos nuevos ni incrementos de cargas horarias que modifiquen su situación al momento de acceder a horas de planes anteriores.

4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYROLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



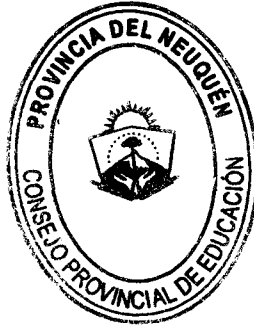
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0335
EXPEDIENTE N° 4025- 00405/08

5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación